

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve de marzo dos mil veintitrés.

| | |
|-------------|--------------------------------------|
| Proceso | Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía |
| Demandante | ITAU CORPBANCA COLOMBIA SA |
| Demandado | ADRIANA MARIA ALVAREZ CASTRILLÓN |
| Radicado | 05001 40 03 028 2022 00897 00 |
| Instancia | Unica |
| Providencia | Ordena Remitir |

Encuentra este Despacho que el pasado 15 de marzo de 2023 se dio apertura a la solicitud de liquidación de persona natural no comerciante de la señora ADRIANA MARIA ÁLVAREZ CASTRILLÓN en el JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN.

De conformidad con lo previsto en el numeral 7º del artículo 565 del C.G.P., se ORDENA LA REMISIÓN del proceso al referido Juzgado, para que sea incorporado al trámite del radicado 05001 40 03 018 2023 00211 00

Además, conforme lo preceptuado en la norma indicada, las medidas cautelares consistentes en el embargo de cuentas bancarias que fueron decretadas en este proceso, quedarán por cuenta del Juzgado que conoce de la liquidación patrimonial. Líbrense los oficios a dichas entidades comunicando lo anterior. Dichos oficios se enviarán por medio de la Secretaría del Despacho.

Asimismo, se ordena remitir los dineros que obren dentro del proceso en la cuenta del Despacho, para que queden a disposición del Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Oralidad de Medellín, además del traslado del proceso en el Banco Agrario y el cambio de ponencia en el sistema Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE

6

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9940b892b4b8f257b3b2ba0b6514a38b0843625ce7c03a3a0672c1dcbbab214b**

Documento generado en 29/03/2023 07:59:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>